

Bogotá, 24-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255340852821**

Fecha: 24-11-2025

Señor
No registra
anonimo@anonimo.com
No registra

Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud de información del radicado ST No.20255341128192 del 22/10/2025

Respetado Señor:

Cordial saludo, nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual realiza el registro de su petición ante esta Superintendencia.



Documento No. 20255341128192

Fecha rad. 22/10/2025 14:45:38

REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombres o Razón Social:	Anonimo Anonimo	No. de Identificación:	00000000
Tipo de Identificación:	Cédula de ciudadanía		
Dirección:	Anonimo	Ciudad, País, Dpto:	COLOMBIA Bogotá BOGOTÁ
E-mail:	anonimo@anonimo.com	Teléfono:	00000000
Medio:	PQR Web		

Datos del proceso PORS:

Protección Constitucional	NO APLICA	Tipo De Vigilado:	
Tipo De Solicitud	DENUNCIA	Tipo De Solicitante:	Persona Natural
PERSONA_RELACIONADA	SuperTransporte	MÉDIO_DE_RESPUESTA:	
Tipo de PQR	DENUNCIA		
FECHA_DELOS_HECHOS	2025-09-29	Género Del Peticionario:	OTRO
DESCRIPCION_DE_HECHOS	AP_Text_22/10		

Asunto: Anónimo Anónimo

Descripción de la PORS:

Línea de Anexos:

No. de Anexo: 0
Descripción de Anexos:
Unanexo Radicador Portal Web

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte ¹, y en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015², le solicitamos ampliar los hechos descritos en su comunicación, en el sentido de remitir la comunicación y/o solicitud datos de contacto, hechos, anexos etc.), con el fin de dar el trámite que corresponda.

Al contestar este requerimiento por favor citar en su respuesta el número de oficio de salida que encontrará en la parte superior derecha de la primera página del documento.

Atentamente,



Edsa Yohana Ramírez Daza
Coordinadora Del Grupo Interno De Trabajo
De Gestión Documental

Anexos: Un archivo.PDF
Proyectó: Paula Sánchez Guacari - GIT de Gestión Documental.
Revisó: Derly Yurany Moreno Montoya - GIT de Gestión Documental.

¹Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Núm. 2.

² Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)